

**COMUNICACIÓN H.C.D. N° 24-2024**

**VISTO:**

La imperiosa necesidad de establecer políticas públicas provinciales para fomentar la tenencia responsable de mascotas en todo el territorio de la provincia de Santa Cruz.

**CONSIDERANDO:**

Que, en la actualidad el Municipio de Puerto San Julián cuenta con un “Departamento de Zoonosis y Control Animal” según Ordenanza vigente N° 3.251, a través del cual se ejecutan campañas de castración, vacunación, desparasitación, entre otras, financiadas con el presupuesto municipal.

Que, en los artículos N°5 y N°7 de la Ordenanza N° 3.251 se establece que el Departamento Ejecutivo Municipal podrá solicitar y/o gestionar partidas presupuestarias y convenios para mejorar el cumplimiento de la presente reglamentación, con organismos Provinciales y Nacionales, si así lo considera necesario.

Que, en el Foro de Concejales realizado en el mes de Septiembre en Casa de Gobierno, los ediles de las distintas localidades de la provincia planteamos como problemática común la sobrepoblación animal y la necesidad de ampliar el trabajo sobre tenencia responsable de mascotas, entendiendo que sería realmente valioso y necesario el aporte del Gobierno Provincial para el financiamiento de éstas tareas que en la actualidad corre por cuenta de los Municipios y que todos encuentran limitaciones económicas a la hora de poder avanzar en más y mejores equipamientos, recursos materiales y profesionales.

Que, las esterilizaciones masivas y tempranas son el método más efectivo para disminuir la sobrepoblación de perros y gatos, aportando además importantes beneficios tales como mejorar el comportamiento y carácter del animal, evitando peleas y vagabundeo, disminuye el riesgo de accidentes y pérdidas, y previene aparición de infecciones urinarias, enfermedades tumorales, entre otras.

Que, trabajar fuertemente en campañas de educación en tenencia responsable de animales, castración, vacunación, etc. contribuye en la búsqueda del bienestar animal y colabora en tener ciudades más limpias y ordenadas, disminuyendo el vagabundeo y peleas (entre otros), los cuales traen aparejadas situaciones de conflicto con los residuos y seguridad de vecinos que transitan por la vía pública.

Que, en la actualidad las castraciones de mascotas en veterinarias privadas tienen un elevado costo económico el cual en su gran mayoría las familias deciden no

*Puerto San Julián, origen del Mito Patagónico*



afrontar, dejando librado al azar y con todos los riesgos que ello conlleva, la reproducción de sus mascotas.

Que, en el mencionado Foro, representantes legislativos de los distintos Municipios coincidimos en la necesidad de coordinar diversas políticas públicas con el Gobierno Provincial, creando herramientas referidas a descomprimir las limitaciones comunes que los municipios comparten, como en este caso respecto la tenencia responsable de mascotas, expresando la necesidad de ampliar o crear líneas de financiamiento para insumos y profesionales, crear programas y/o campañas provinciales, entre otras alternativas que contribuyan a mejorar la efectividad de políticas públicas.

Que, por lo anteriormente expuesto solicito el acompañamiento de mis pares.

**POR ELLO:** Que, en los artículos N° 2 y N° 7 de la Ordenanza N° 3.231 se establece:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN SANCIONA CON FUERZA DE:**

**COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1°:** SOLICÍTESE a la Secretaría de Estado de Ambiente de Santa Cruz, dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente, arbitre los medios necesarios para la creación del Programa Provincial de Tenencia Responsable de Mascotas “SER RESPONSABLE”, considerando modelo propuesto en el ANEXO I, el cual prevea para el ejercicio 2025, financiamiento a los municipios para esterilizaciones, sanidad y educación sobre sobrepoblación animal.

**ARTÍCULO 2°:** ENVÍESE copia del presente documento, los fundamentos y el mencionado ANEXO I, a la Secretaría de Estado de Ambiente del Gobierno de Santa Cruz y al Diputado por el Municipio de Puerto San Julián, Sr. Mario Piero BOFFI.

**ARTÍCULO 3°:** REFRÉNDASE la presente, por la Señora Secretaria General del Honorable Concejo Deliberante;

**ARTÍCULO 4°:** COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento, dese al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, ARCHIVESE. -



"2024 Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional Argentina"

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN, EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE OCTUBRE DEL 2024.

Maria-Candela Pereyra
Secretaria General
Honorable Concejo Deliberante

Natalia Pedernera Pickering
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

COMUNICACIÓN N° 24-H.C.D.-2024

Por medio de la presente se propone la modificación de los Planes del día Tenencia Responsable de los Municipios...

Artículo N° 11 del Plan de Tenencia Responsable de los Municipios "SER RESPONSABLE" en el ámbito de la...

- 1. FORTALECIMIENTOS MANEJOS
• Ejecutar campañas de sensibilización masiva que incluya y abarque a todos los sectores...
2. SANIDAD ANIMAL
• Campañas masivas de vacunación animal...
3. EDUCACIÓN ANIMAL

Puerto San Julián, origen del Mito Patagónico